SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde la Constitución Política de Colombia de 1991, estable en su artículo 52 que, "(...) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)".

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital, adscrita al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Así mismo, es importante considerar el Programa de Gobierno 2024-2027 *"Medellín te quiere"*, específicamente en el pilar 1 *"salud mental y proyectos de vida "*, en lo referente al componente *"Motores: cultura, deporte y recreación"*, a través del cual se propone incentivar hábitos de vida saludable promoviendo "la participación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta en la práctica de actividad física, **mediante el mejoramiento de la articulación, promoción y ampliación de la cobertura de la oferta institucional**. Con este tipo de apuestas y conscientes del impacto positivo de la oferta institucional del INDER, buscaremos mejorar los indicadores de salud mental, salud física y convivencia ciudadana en Medellín." (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, a través de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Como parte de las estrategias lideradas por el INDER, se encuentran las denominadas Caminadas y Ciclovías adscritas a la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, cuyo propósito está enfocado a promover la práctica de la actividad física saludable. Caminadas como práctica colectiva o individual

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

que consisten en recorrer a pie territorios urbanos, rurales y limítrofes, de reserva o significado ambiental, teniendo en cuenta el impacto que podemos generar con dicha práctica, y Ciclovías habilitando trayectos seguros en vías públicas de la Ciudad, para el disfrute de la ciudadanía a través de prácticas recreativas asociadas con montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar o realizar cualquier otro tipo de actividad física.

Actualmente la estrategia Caminadas atiende una oferta permanente los fines de semana y en ocasiones en semana para el beneficio de la comunidad, las caminadas están diseñadas para todo tipo de población teniendo en cuenta que tiene una clasificación de los niveles 1 al 5 siendo este último el nivel más exigente, realizándose en sitios con senderos naturales, carreteables y urbanos. De igual manera se realiza la modalidad de Bicisenderismo, la cual se desarrolla los fines de semana en recorridos en bicicleta todoterreno en sitios periféricos con entornos naturales.

La estrategia Ciclovías presta oferta de manera ininterrumpida los martes y jueves en jornada nocturna y los domingos y festivos en jornada diurna, interviniendo 45 Kilómetros distribuidos en cinco trayectos denominados institucionales (Estadio, El Río, El Poblado, Las Palmas y El Volador) y cinco trayectos denominados barriales (El Salvador, Pedregal, Florencia, Santa Mónica, Santa Cecilia).

Históricamente el personal de apoyo en las estrategias se comunicaban con radios que dependía de una repetidora, luego se presidió de dicho medio de comunicación y se migro a la tecnología Avantel, ahora con la salida al mercado de esta, la comunicación entre el personal de apoyo de las estrategias no es simultanea y genera inconvenientes de coordinación, por ello es necesario potenciar la comunicación en dicho personal a través de un medio idóneo, que permita difundir la información de manera simultánea aportando una buena comunicación entre el personal INDER que estén apoyando la oferta.

Para tal fin se necesitan un medio de comunicación que no dependan para su buen funcionamiento de repetidora o señal de telefonía móvil, y que garantice al personal INDER tener una comunicación clara y nítida en entornos a larga distancia, espacios ruidosos, en zonas rurales o de montaña, además brinda seguridad a los acompañantes en el momento que ocurra una emergencia por la capacidad de comunicación rápida y eficaz a nivel operativo.

1. Seguridad y respuesta rápida
 a. Permiten que los guías y personal de apoyo se comuniquen de inmediato en caso de accidentes, caídas o emergencias médicas.
 b. Permite a dar aviso rápido y simultaneo a las entidades que prestan los primeros auxilios, policía o logística sin depender de la cobertura de celular.

2. Coordinación

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

a. Facilitan la comunicación entre quienes están en diferentes puntos (inicio, intermedio y final).
b. Son útiles para informar sobre objetos, desvíos o situaciones que puedan afectar el recorrido.
c. Permiten organizar mejor el flujo de los usuarios, evitando desorden.

3. Apoyo logístico
 a. Se usan para coordinar el montaje, control de accesos, ubicación de puestos de hidratación, baños o puntos de información.
 b. Mantienen en contacto al personal encargado de transporte, seguridad privada, voluntarios y organizadores.

4. Mejora en la experiencia del usuario
 c. Un equipo que se comunica de forma rápida transmite confianza y profesionalismo.
 d. Contribuye a que los usuarios perciban la actividad como un espacio seguro, controlado y bien gestionado.

Finalmente, la necesidad de adquirir los radios de comunicación para ambas estrategias caminadas y ciclovías está en garantizar la comunicación y tener coordinación en las diferentes actividades, brindando confiabilidad a los usuarios y garantizando la prestación del servicio cumpliendo con la misión del instituto.

Dada la acogida de dichas ofertas institucionales por parte de la comunidad y considerando las propuestas del Plan de Gobierno 2024-2027 "*Medellín te quiere*", se hace necesario potenciar las necesidades, entre ellas, la compra de radios de comunicación para el acompañamiento en la operación de la oferta.

Teniendo en cuenta la necesidad del proceso de contratación a celebrar consulta a Colombia Compra Eficiente y a La Bolsa Mercantil encontrando que en el primer caso, no hace parte de los acuerdos marco de la entidad, y para la segunda aunque su respuesta fue positiva, como se evidencia en el aparte de fundamento jurídico de este documento; donde los costos asociados incrementan el valor del contrato toda vez que deben pagarse unas comisiones asociadas al presupuesto, lo que va en contravía del principio de economía de las contrataciones estatales.

N°. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

PLAN DE ACCIÓN: Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 denominado "MEDELLÍN TE QUIERE", en el Pilar 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, en el componente "Deporte recreación y actividad física para el bienestar", por lo que se pretende que este contrato contribuya con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

"Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental" con número de código 240085, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción.".

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "ADQUIRIR RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD DE SERVICIO EN LAS ESTRATEGIAS CICLOVIAS Y CAMINADAS DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION –INDER."

ALCANCE: En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar la compra de los siguientes activos, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas.

2.1. ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CAMINADAS	CANTIDAD CICLOVIAS
1	**Radio digital portátil con frecuencia de uso libre.** El radio debe incluir las siguientes características: - Radios sin licencia de 900MHz. - Compacto y con certificación IP54. - Debe cumplir con las especificaciones de los estándares militares 810 G - Pantalla retroiluminada completa en gráficos, con ajuste de brillo para una imagen clara y perfectamente nítida. - Llamada de grupo con respuesta privada. - Llamada en modo de vibración. - ID de personas que llaman. - Con tecnología FHSS (frequency hopping spread spectrum). - Dimensiones del radio: 128,5mm mm de alto x 56 mm de ancho x 27 mm de profundidad. - Peso 223 g. - Alcance de Cobertura: 32.515 m2. - Baterías de iones de litio de alta capacidad para operación hasta 16 horas por carga. - Antena tipo stubby de 900MHz	UNIDAD	8	69

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	- Debe tener los siguientes Accesorios; Batería de ion de litio de alta capacidad, Porta radio, fuente de alimentación para carga rápida, Auricular con PTT y micrófono en línea, - Entregar manual o guía de funciones. - Garantía mínimo de 1 año.				

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43000000	43220000	43221700	43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
43000000	43190000	43191500	43191500	Dispositivos de comunicación personal
46000000	46170000	46171600	46171625	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes acreditarán la experiencia con la información contenida en el RUP y que se relacione en el ANEXO correspondiente, este anexo servirá como simple guía para la Entidad en la revisión del RUP

El proponente deberá acreditar experiencia aportando máximo Tres (3) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Sólo serán válidos los contratos inscritos bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta tercer nivel, que estén clasificados, por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43000000	43220000	43221700	43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
43000000	43190000	43191500	43191500	Dispositivos de comunicación personal
46000000	46170000	46171600	46171625	Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en este último.

El proponente deberá acreditar una experiencia de máximo dos (2) contratos cuyo objeto u alcance tenga relación con el objeto del presente proceso, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

N°. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

2.3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el oferente adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. Por tanto, los proponentes deben considerar todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, al calcular el valor de la propuesta

Para el presente proceso, el personal mínimo requerido no aplica, sin embargo, el proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Dar cumplimiento con los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, por medio de la cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Conglomerado Público del Distrito de Medellín.

3.2. ESPECÍFICAS:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Suministrar los radios de comunicación, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la supervisión del Inder Medellín.
4. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la firma del acta de inicio, el contratista, con el supervisor del contrato o quien se delegue, realizarán una revisión para validar las especificaciones técnicas del INDER. Todo lo anterior deberá constar en la respectiva acta con la firma en la planilla de asistencia por los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

5. Garantizar que los radios de comunicación conserven la misma calidad, características y apariencia de la muestra aprobada en la visita técnica mencionada anteriormente. De encontrarse diferencias, se realizará la devolución el requerimiento para la garantía de la entrega según lo acordado.
6. El contratista deberá en un término de 5 días contados a partir de la comunicación del supervisor, para cumplir con los requerimientos frente a cambio de equipos rechazados por algún tipo de incumplimiento en las especificaciones técnicas y términos de este documento.
7. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
8. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica.
9. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio, definido por la supervisión según el cronograma previamente socializado, por medio del procedimiento establecido en el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad, planta y equipo – INDER Medellín, según las normas generales para el ingreso de bienes.
10. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del contrato.
12. El contratista deberá contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado, capacidad logística para entregar los bienes requeridos en el término estipulado.
13. Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el INDER o el supervisor hagan sobre el suministro y su marcha, en relación con la ejecución del objeto del contrato.
14. El Contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social de sus colaboradores.
15. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
16. Suministrar los radios de comunicación, en atención a la demanda de los diferentes procesos institucionales, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la supervisión del Inder Medellín.
17. Realizar una reunión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, en la cual debe de presentarse con muestras de lo requerido y antes de la firma del acta de inicio, con el

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

supervisor del contrato o a quien se delegue, para unificar y revisar los suministros y equipos requeridos, según las especificaciones dadas por el INDER.

18. Las especificaciones técnicas de cada artículo deberán ser revisadas, consultadas y tenidas en cuenta en la ejecución del objeto contractual.
19. Entregar los suministros y equipos requeridos empacados en cajas de acuerdo a las indicaciones determinadas por la supervisión del contrato.
20. El contratista deberá en un término de 5 días contados a partir de la comunicación del supervisor, cumplir con los requerimientos frente a las novedades o inconformidades que se presenten, para el cambio de los mismos.
21. Garantizar mínimo durante (12) meses la calidad, de los suministros y equipos requeridos.
22. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de la siguiente manera: entregar en el almacén central del instituto, el día pactado. La entrega de los elementos requeridos en el marco del proceso deberá ser realizada en el almacén del Inder Medellín, ubicado en la puerta número 63 del Estadio Atanasio Girardot.
23. Los elementos serán verificados y recibidos con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que soportan el proceso.

4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

4.1. El contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme al Decreto 284 DE 2018 y a la Resolución 0480 de 2020. En caso de no aplicarle el registro productores y comercializadores de AEE, deberá adjuntar una declaración juramentada. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

4.2. Para los Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

4.3. Para los Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá entregar la certificación Energy Star o Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. Evidencia: Ficha Técnica de los equipos y/o Certificación Energy Star.

4.4. Para el empaque de los elementos que se van a suministrar, el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 y su Resolución 0803 de 2024, Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual, deberá entregar al INDER ficha técnica de los empaques a utilizar y/o registro fotográfico.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

5.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
5.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
5.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato"

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto asigne, quien(es) ejercerá(n) funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

7.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con el objeto del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, el cual corresponde a un servicio, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, comprende características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, que dicho servicio pueda ser adquirido en el mercado en condiciones homogéneas y estandarizadas, se aplicará lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

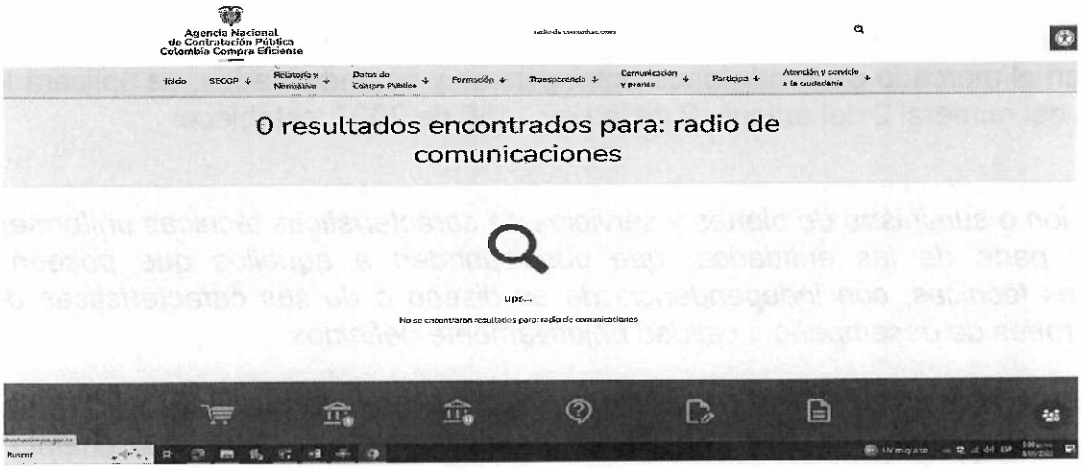
derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

En armonía con lo anterior, en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define "*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*"

Aunado a lo anterior, el presupuesto oficial estimado y las condiciones antes señaladas, se indica que la modalidad de selección que resulta aplicable es el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

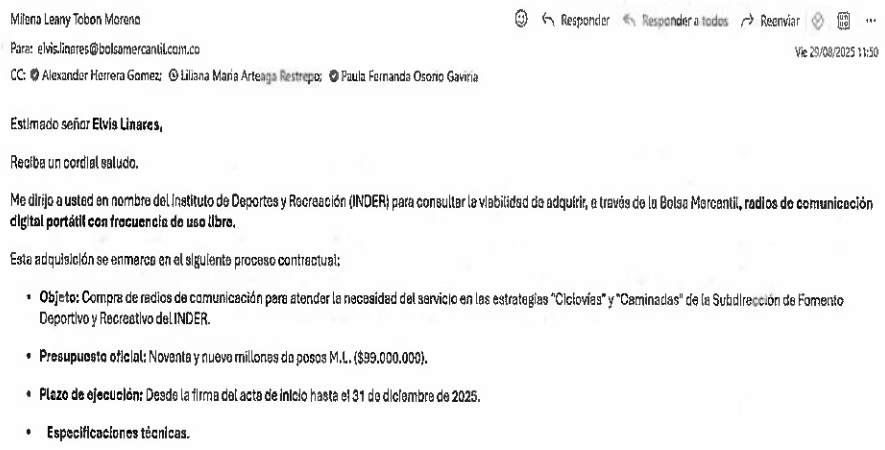
De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la CCE-Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional para la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación deberá realizarse mediante los mecanismos de agregación de demanda como es el caso de los acuerdos marco de precio.

En observancia de las normas referidas en materia de contratación y atendiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco aplicable para la necesidad que se pretende proveer, encontrando que, a la fecha, no se ha suscrito ninguno nivel de servicios y resultados" en donde se evidencian los Acuerdos Marco vigente a la suscripción del presente documento.



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Al no existir Acuerdo Marco de Precios aplicable para la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad, la legislación regulatoria de la contratación pública en Colombia, particularmente, el ya mencionado Decreto 310 de 2021, prevé que "cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías". Desde el componente financiero se procedió con el análisis prescrito por la legislación antes citada, revisando la viabilidad de acudir a la Bolsa de Productos para este proceso de contratación en particular. Para dicho fin, se consultó a través de correo electrónico remitido el 29 de agosto de 2025, al señor Elvis Geovany Linares Pineda, ejecutivo de cuenta, de la Dirección Comercial de la Bolsa Mercantil de Colombia, la consulta que se observa en la siguiente imagen:



Milena Leany Tobon Moreno

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: elvis.linares@bolsamercantil.com.co

Vie 29/08/2025 11:50

CC: Alexander Herrera Gomez; Liliana Maria Arteaga Restrepo; Paula Fernanda Osorio Gaviria

Estimado señor **Elvis Linares,**

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted en nombre del Instituto de Deportes y Recreación (INDER) para consultar la viabilidad de adquirir, a través de la Bolsa Mercantil, **radios de comunicación digital portátil con frecuencia de uso libre.**

Esta adquisición se enmarca en el siguiente proceso contractual:

- **Objeto:** Compra de radios de comunicación para atender la necesidad del servicio en las estrategias "Ciclovías" y "Caminatas" de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del INDER.
- **Presupuesto oficial:** Noventa y nueve millones de pesos M.L. ($99.000.000).
- **Plazo de ejecución:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Especificaciones técnicas.**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Radio de Comunicación con la siguiente especificación: **Radio digital portátil con frecuencia de uso libre.** El radio debe incluir las siguientes características: - Radios sin licencia de 900MHz. - Compacto y con certificación IP54. - Debe cumplir con las especificaciones de los estándares militares 810 G - Pantalla retroiluminada completa en gráficos, con ajuste de brillo para una imagen clara y perfectamente nítida. - Llamada de grupo con respuesta privada. - Llamada en modo de vibración. - ID de personas que llaman. - Con tecnología FHSS (frequency hopping spread spectrum). - Dimensiones del radio: 128,5mm mm de alto x 56 mm de ancho x 27 mm de profundidad. - Peso 223 g. - Alcance de Cobertura: 32.515 m2. - Baterías de iones de litio de alta capacidad para operación hasta 16 horas por carga. - Antena tipo stubby de 900MHz - Debe tener los siguientes Accesorios: Batería de ion de litio de alta capacidad, Porta radio, fuente de alimentación para carga rápida, Auricular con PTT y micrófono en línea, - Entregar manual o guía de funciones. - Garantía mínimo de 1 año.	UNIDAD

De: Milena Leany Tobon Moreno <milena.tobon@inder.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 11:50 a. m.
Para: Elvis Geovany Linares Pineda <elvis.linares@bolsamercantil.com.co>
CC: Alexander Herrera Gomez <alexander.herrera@inder.gov.co>; Liliana Maria Arteaga Restrepo <liliana.arteaga@inder.gov.co>; Paula Fernanda Osorio Gaviria <paula.osoriog@inder.gov.co>
Asunto: Consulta sobre viabilidad de adquisición de radios de comunicación vía Bolsa Mercantil - Contrato INDER

⚠ IMPORTANTE:

Estimado colaborador, este correo proviene de una fuente externa a la Bolsa. Analiza con atención su contenido y origen.

Descártalo si sospechas que podría ser malicioso. Reflexiona antes de actuar: ¿Estaba esperando este correo? ¿Conozco al remitente y su dirección es confiable? ¿El contenido está relacionado con mis funciones laborales? ¿Tiene errores o solicita acción urgente?

Si tienes dudas, repórtalo al correo:
seguridad.informacion@bolsamercantil.com.co

Milena Leany Tobon Moreno
Profesional de Apoyo Jurídico Contratista
Oficina Asesora Jurídica
PBX: (604) 3699000 ext -
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
milena.tobon@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Respuesta emitida por el asesor de Bolsa Mercantil da cuenta de lo siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Milena, buenas tardes.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, me permito informar que el producto relacionado en el correo que antecede, ***"Radios de Comunicación"***, se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y **SI** es posible adquirirlo a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/o servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,

Elvis Geovany Linares Pineda
Ejecutivo de Cuenta – Dirección Comercial MCP y FNB
Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529 Ext. 738
Cel: 318 2899823
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
Bolsa Mercantil de Colombia Oficial

Nota de confidencialidad: este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido. **Nota de privacidad:** La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A es responsable y/o encargada del tratamiento de sus datos, por ello, ha puesto a su disposición información sobre sus derechos, finalidades de tratamiento y canales de atención en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede consultar ingresando a www.bolsamercantil.com.co/ Si desea dejar de recibir mensajes de la BMC envíenos un correo electrónico a servicioalcliente@bolsamercantil.com.co indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro.

"Las Entidades Estatales participantes del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., declaran y aceptan que cualquier ajuste, cambio y/o modificación que se realice a la Carta de Intención, Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Producto, Anexos y demás documentos que se originen en el marco de negociaciones a celebrarse en el MCP que hayan sido aprobados por la Dirección de Estructuración de Negocios de la BMC, deben ser informados de manera inmediata a la aludida dirección previo la publicación y divulgación de los documentos en la página web de la Bolsa Mercantil. Lo anterior, sin perjuicio de que la Bolsa Mercantil tome las medidas legales y administrativas del caso".

Considerando lo anterior, la Entidad procede a revisar la viabilidad de adquirir el servicio a través de la Bolsa Mercantil de Colombia de lo cual se colige:

Viabilidad técnica: de acuerdo con lo expresado por la Bolsa Mercantil de Colombia, el servicio requerido, "se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y si es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación."

Viabilidad jurídica: está dada a través de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos" del Decreto 1082 de 2015.

Viabilidad financiera: considerando la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, "los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil lo componen 2 rubros (…)" dichos rubros se denominan: primero: "Registro en Bolsa y compensación y liquidación"; segundo: Sociedad Comisionista de Bolsa. A su vez, desde la Bolsa Mercantil también se aclara que, "el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto que dispone la Entidad para la adquisición."

De lo anterior, se deduce entonces que, los costos asociados a la adquisición de los servicios requeridos por la Entidad a través de la Bolsa Mercantil implican además del valor del bien o servicio a contratar conforme los precios de mercado, los costos relacionados con el pago de la Sociedad Comisionista de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Bolsa, lo que podría generar costos adicionales, lo que podría ir en contraposición del principio de economía de la contratación pública.
Los sobrecostos a los que se vería sometido el contrato analizado para la vigencia 2025, si se optara por la línea de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA serían los siguientes:

- Registro en bolsa: 0.30% + IVA
- Servicio de compensación y liquidación: 0.21% + IVA

ES importante resaltar que el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto que dispone la Entidad para la adquisición, así las cosas y tomando como presupuesto total de referencia NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L **($98.392.294)** y como base el histórico de comisiones, es decir, el porcentaje de comisión máximo que otras entidades del Estado han estado dispuestas a pagar por procesos de similar presupuesto se genera la simulación de los costos asociados, obteniendo el siguiente resultado:

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	Total
Valor estimado del proceso	**100%**	**$ 82.682.600,00**	**$15.709.694,00**	**$98.392.294,00**
Registro en Bolsa	0,300%	$ 248.047,80	$ 47.129,08	$295.176,88
Servicio de compensación y liquidación	0,210%	$ 173.633,46	$ 32.990,36	$ 206.623,82
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa (*)	2,319%	$ 1.917.409,49	$ 364.307,80	$2.281.717,30
COSTOS TOTALES GENERADOS POR TRANSACCIÓN EN BOLSA	2,829%	$ 2.339.090,75	$ 444.427,24	**$2,783.518,00**

De lo anterior, es posible inferir que el sobrecosto estimado de adoptar la línea de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA corresponde a **$$2.783.518,00**, valor que incluye el IVA de la comisión y que corresponde al 2,829%% del total del presupuesto estimado para el proceso

Teniendo presente que la Entidad se vería abocada a incurrir de forma indefectible a costos adicionales a los presupuestados exclusivamente para el objeto a encontrar, se tiene que desde el componente financiero no se encuentra la viabilidad para acudir a esta modalidad de contratación, siendo entonces procedente acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, en concordancia con lo contenido en el Decreto 310 de 2021.

Selección abreviada por subasta inversa:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Aunado a lo anterior, las condiciones antes señaladas, se indica que la modalidad de selección que resulta aplicable es el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($98.392.294)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160014321	22/08/2025	$89.250.000	1	23201010030503	905924008503	911000125
1160014322	22/08/2025	$10.710.000	1	23201010030503	905924008501	911000125

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
911000125	911000125	CICLOVIAS	$89.250.000	INVERSION	ORDINARIOS
911000125	911000125	CAMINADAS	$10.710.000	INVERSION	ORDINARIOS

N°. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

9. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER MEDELLÍN pagará el valor del contrato según los bienes entregados, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los materiales e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

Los pagos de las facturas estarán sujetos a las políticas y las disposiciones de Tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 161-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co. independientemente al envió de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente,
los pagos que, por este concepto, le efectúe el Instituto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, pena de incurrir en causal de mala conducta

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER.

.

En el evento en que el o los contratistas pretendan hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato. El valor de las actas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tenga definidas el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLÍN– INDER.

Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

N°. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

11. GARANTÍAS.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (01). año más
Seriedad de la oferta.	10% del presupuesto oficial	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

NOTA: **Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera**:
Tomador: Contratista.
Asegurado: El contratista; el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; y el Distrito de Medellín.
Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; el Distrito de Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

N°. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI _X__ NO

¿CUAL?

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal.

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	ADQUIRIR RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD DE SERVICIO EN LAS ESTRATEGIAS CICLOVIAS Y CAMINADAS DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION –INDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	**NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 98.392.294),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

Para el efecto Firman,

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

DORA ELENA PALACIO OSPINA VoBo Financiera	ALEXANDER HERRERA GÓMEZ Vo. Bo. Técnico ANA MARIA GIL Vo. Bo. Técnico	MILENA LEANY TOBON Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la politica de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.